



**Guia del usuario externo para la aplicación  
de beneficios del Arreglo de Reconocimiento Mutuo  
de los Programas de Operador Económico Autorizado  
MERCOSUR**



## **ALCANCE**

El 13 de noviembre de 2019, las Aduanas de Mercosur firmaron el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo sobre el Programa de Operador Económico Autorizado (OEA), que establece que los programas son compatibles con la estructura Marco SAFE de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y con el fin de fortalecer la cooperación y la facilitación de las operaciones de comercio exterior para las empresas que adquieren el status de OEA en los países pertenecientes al bloque.

Para ello, la cualidad de OEA será Incluida como una de las variables en los sistema de gestión de riesgo aduanero, de acuerdo con la legislación nacional aplicable en cada país, de forma que las operaciones de comercio exterior de los operadores certificados/categorizados como OEA en Mercosur y destinadas a esos países puedan ser identificadas para el otorgamiento de las facilidades acordadas.

## **APLICACIÓN DE BENEFICIOS**

**El mecanismo a ser utilizado para la aplicación de los beneficios considerará:**

a) Identificador de los OEA

Cada aduana informará a sus empresas autorizadas y/o certificadas como OEA el código que deberá usarse.

b) Conclusión en el procesamiento de la declaración de importación



## 1. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA EN ARGENTINA

Al momento de proceder a la confección de la Declaración/destinación de importación, se deberá invocar la ventaja aduanera denominada **PROVE-OEA**, la cual debe ser comprometida por el declarante (importador argentino) y permitirá identificar que la mercancía es originaria de alguno de los países con los que la Aduana Argentina tiene suscripto un ARM y a su vez el exportador en origen se encuentra calificado como OEA SEGURIDAD dentro del Programa OEA en su país.

Una vez validado el origen, el sistema le requerirá al declarante que seleccione de un listado desplegable el exportador de dichas mercancías (vendedor del exterior).

De la opción desplegable, deberá seleccionar la denominación del exportador/proveedor del exterior.

La validación de las dos condiciones mencionadas procederá a otorgar al despacho con una marca.

Ejemplo: OEA-BRASIL u OEA-PARAGUAY, a fin de proceder con los beneficios establecidos en el ARM Regional OEA.

Para más información consulte a: [oea-dga@afip.gob.ar](mailto:oea-dga@afip.gob.ar)



## 2. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A BOLIVIA

En la Declaración de Importación (DIM), el declarante debe incluir a través del Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA) – Campo E1. Proveedor, la siguiente información para que la empresa OEA extranjera sea reconocida por la Aduana Nacional – Bolivia en el marco de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo suscritos:

*Tipo de documento: Deberá seleccionar en el (1) “TIPO DE DOCUMENTO” el criterio Registro Tributario Extranjero (RTE) y en el (2) “Nº DE DOCUMENTO” se debe consignar el código con su proveedor OEA en el Exterior (Código País + número de identificación tributaria de su país de origen); el SUMA de manera automática marcará en la casilla (3) “CATEGORÍA” como OEA.*

Ejemplo: CO860512249

DATOS PROVEEDOR					
E1. Proveedor					
Tipo Operador	Tipo de documento	Nº de documento	Categoría	Nombre/Razón social	Domicilio
Proveedor 1	REGISTRO TRIBUTARIO EXTRANJERO	CO860512249	OEA		

Para más información consulte a: [Info\\_oea@aduana.gob.bo](mailto:Info_oea@aduana.gob.bo)

<https://www.aduana.gob.bo/oea/>

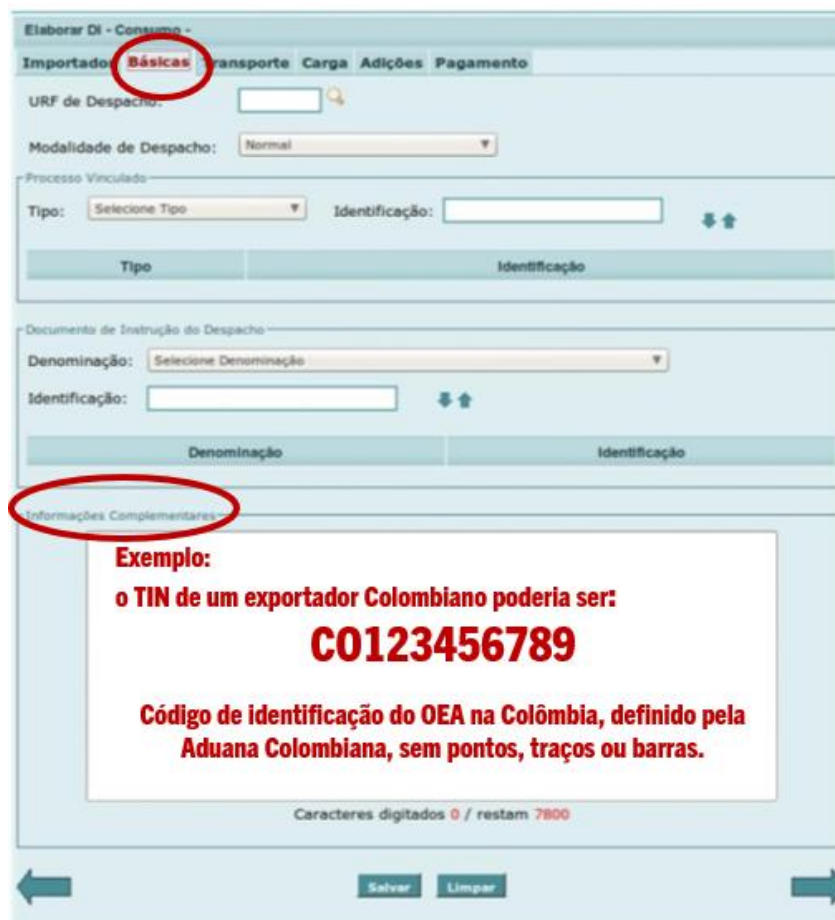
### 3. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A BRASIL:

En la Declaración de Importación (DI), el declarante/importador deberá ingresar en el campo:  
· En "Información Complementaria"/ "Informações Complementares", del formulario "Básico"/"Básico", el TIN. Aclarando que el TIN se compone de dos partes:

1. Identificación del país emisor, que utiliza el código ISO 3166 del país.  
Por ejemplo, si la exportación proviene de Colombia, sería "CO".
2. Código de identificación del exportador/proveedor autorizado definido por la aduana del país exportador, sin puntos ni dígitos.

En el caso del ejemplo, sería el código de identificación del exportador definido por la Aduana de Colombia.

Ejemplo: el TIN de un exportador colombiano podría ser: **CO123456789**



Elaborar DI - Consumo -

Importado **Básicas** Transporte Carga Adições Pagamento

URF de Despacho:

Modalidade de Despacho: Normal

Processo Vinculado

Tipo: Seleccione Tipo Identificação:

Tipo	Identificação
------	---------------

Documento de Instrução do Despacho

Denominação: Seleccione Denominação

Identificação:

Denominação	Identificação
-------------	---------------

**Informações Complementares**

**Exemplo:**  
**o TIN de um exportador Colombiano poderia ser:**  
**CO123456789**  
**Código de identificação do OEA na Colômbia, definido pela**  
**Aduana Colombiana, sem pontos, traços ou barras.**

Caracteres digitados 0 / restam 7800

← Salvar Limpar →



Para los importadores que utilizan la Declaración Única de Importación (DUIMP), se debe colocar el nombre del exportador/proveedor, tal como está escrito en el programa OEA del país exportador, y el TIN en “Datos del Exportador Extranjero (Proveedor)” en el “Catálogo de Productos”.

#### Detalhamento de Operador Estrangeiro

Dados Básicos		Informações							
* CPF/CNPJ raiz da empresa responsável:	00.000.000	* País:	DK Dinamarca	* Número de Identificação (TIN):	DK96874123051625	Versão:	1	Situação:	Aprovado
* Nome:	Danish-Turkish Enterprises United			E-mail:	dteu@hotmail.com				
Código interno:	156-PYX	Código postal:	2200	* Logradouro:	Oresund Bridge, 287				
* Cidade:	Copenhagen	Subdivisão (Estado, provincial):	DK-82 Midtjylland						

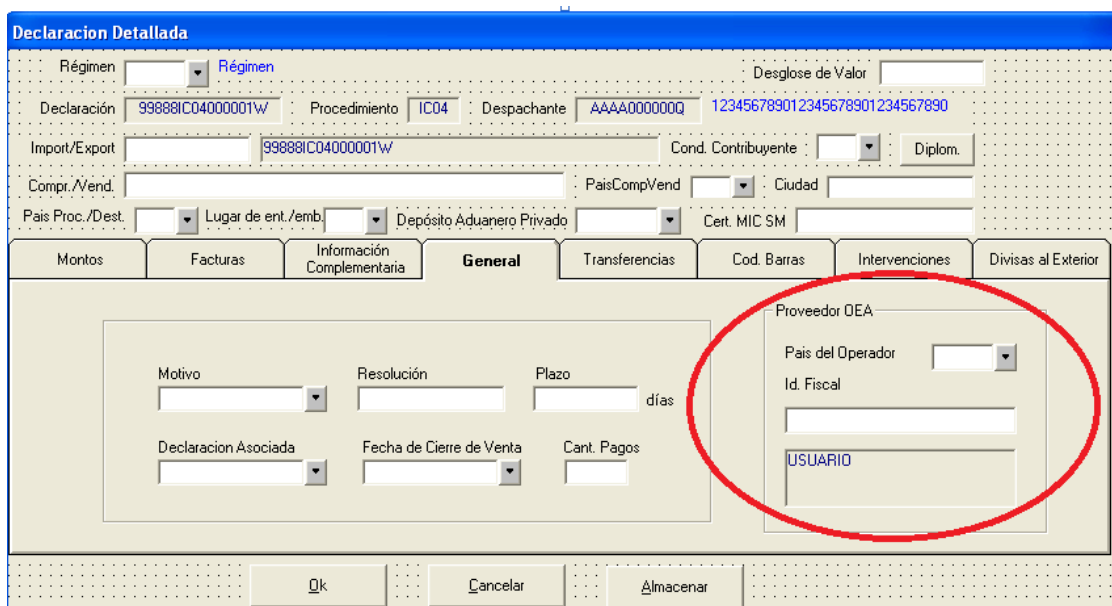
Identificação Adicional			
* Número:		* Agência emissora:	Selecione

Para más información consulte a: [oea.df@rfb.gov.br](mailto:oea.df@rfb.gov.br)

#### 4. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A PARAGUAY:

En las declaraciones de importación en las que intervengan exportadores/proveedores extranjeros certificados como OEA en algunos de los países miembros del ARM Regional OEA, se deberá informar dentro del módulo Declaración Detallada del Kit\*Sofia en la “pestaña General” en el segmento “Proveedor OEA”, los siguientes datos que identifican al OEA extranjero:

- a) Código de País del Operador
- b) Identificador Fiscal
- c) Identificador de rol del Operador



The screenshot shows the 'Declaracion Detallada' window with the 'General' tab active. The 'Proveedor OEA' section is circled in red and contains the following fields:

- Motivo: [Dropdown]
- Resolución: [Text]
- Plazo: [Text] días
- Declaracion Asociada: [Dropdown]
- Fecha de Cierre de Venta: [Dropdown]
- Cant. Pagos: [Text]
- Proveedor OEA: [Section Header]
- Pais del Operador: [Dropdown]
- Id. Fiscal: [Text]
- USUARIO: [Text]

Buttons at the bottom include 'Ok', 'Cancelar', and 'Almacenar'.

Para mayor información consulte a: [oea@aduana.gob.py](mailto:oea@aduana.gob.py)



## 5. INSTRUCCIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE CARGA OEA A URUGUAY

En las declaraciones aduaneras de importación o en las declaraciones de carga por vía marítima, aérea y terrestre en las que intervengan proveedores y/o transportistas extranjeros OEA se deberá consignar en el “Segmento de Asociaciones de Operador Económico Autorizado” los siguientes datos identificatorios del OEA extranjero:

Código de País del Operador

Identificador de Empresa

Identificador de Rol del Operador

Esta información debe ser consignada en el Sistema LUCIA, tal como se detalla a continuación, sin interesar si el importador Uruguayo es o no un Operador Económico Certificado.

### EN LA DUA DE IMPORTACION

Se establece en el “Segmento de Datos Generales” a nivel del cabezal de la DUA, nombre IMPHDR01.

Aduana	002 CARRASCO	Nro. Carpeta	XXXXXX
Régimen	10 Importacion	Forma de Despacho	Despacho Normal - Comun
Numeración	XXXXX	Documento	DUA
DUA	2021 XXXXX	Decreto Canal	V CANAL VERDE
Estado	DES Disponibilidad de Mercadería		

<b>Datos Generales</b>	
Importador	XXXXXXXXXX
Declarante	XXXXXXXXXX
Usuario de Zona	
Entidad Financiera	
Total Facturas	82.94 DOLARES USA
Tipo de Cambio	43.900000 Arbitraje 1.000000
Total CIF/FOB (US\$)	156.76 Total Valor en Aduanas (US\$) 165.05
Total a Garantizar	0.00 Nro. Garantía 0
Total Peso Bruto	0.090 Total Peso Neto 0.090
Total de Bultos	1 Total Contenedores 0
Naturaleza Transacción	22 Sustitucion de mercaderia no devuelta
Empresa Transportista	
Modo Transporte Frontera	4 VIAAEREA
Aduana de Ingreso	002 CARRASCO

<b>Proveedor/Desal. Otros Datos</b>	
Aduana	002 CARRASCO
Régimen	10 Importacion
Numeración	XXXXXX
DUA	2021
Estado	DES Disponibilidad de Mercadería

<b>Proveedor/Destinatario</b>			
Nro.	Nombre	Dirección	País
1	XXXXXX	XXXXXXXX	170

<b>Operador Económico Autorizado</b>			
País	M. Fiscal	M Rol	Nombre de Rol
BR	XXXXXXXX	Exportar	Exportar

### En las declaraciones de cargas terrestres:

Se establece en el “Segmento de Asociaciones de Operador Económico Autorizado” en el Manifiesto enviado al Sistema LUCIA, a nivel del cabezal del Manifiesto de Carga.





**En cargas de arribo por vía marítima y aérea:**

Se establece en el “Segmento de Asociaciones de Operador Económico Autorizado” en el mensaje electrónico correspondiente a los Datos del Manifiesto, dependiendo del segmento Datos del Manifiesto.

Para mayor información consulte a: [oea@aduanas.gub.uy](mailto:oea@aduanas.gub.uy)